

ANEXO II

Para la adjudicación de las solicitudes se ordenarán conforme al siguiente baremo:

I.— NECESIDAD DE VIVIENDA

a) Habitar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad:	
— Chabolas, cuevas, casetas o construcciones similares, así como viviendas cuya reparación importaría el 50% o más del valor de la vivienda.....	125
— Deficiencias cuya reparación importaría más del 25% y menos de 50%	75
— Deficiencias cuya reparación importaría el 25% o menos	25
b) Habitar una vivienda de superficie insuficiente o inadecuada a su composición familiar:	
— Cinco m2 útiles o menos por persona	100
— Más de cinco m2 y menos de ocho m2 por persona.....	75
— Cuarenta m2 útiles o más por persona	5
c) Carecer de una vivienda:	
— Por causa de catástrofes naturales o accidentes	125
— Alojamiento en establecimientos de beneficencia	100
— Alojamiento en cuartos realquilados o subarrendados o en hospedaje	75
— Alojamiento en convivencia con otros familiares	50
— Alojamiento en vivienda cedida en precario	50
Cada año que pueda acreditarse haber padecido las circunstancias alegadas en los apartados a), b) y c)	5
d) Solicitud de vivienda por tener pendiente expediente de desahucio judicial o administrativo no imputable al interesado	75
e) Solicitud de vivienda por tener pendiente expediente expropiatorio en el que se ha fijado un justiprecio cuya cuantía no exceda del 5% del precio de venta de una vivienda de Promoción Pública	50
f) Solicitud de vivienda por tener pendiente expediente expropiatorio en el que se ha fijado un justiprecio cuya cuantía exceda del 5% del precio de venta de una vivienda de Promoción Pública	25
g) Ocupar alojamientos provisionales como consecuencia de una operación de remodelación u otra emergencia	25
h) Habitar una vivienda a título de inquilino, los puntos serán, en función del porcentaje de la renta de la misma respecto de los ingresos del solicitante, los indicados en el cuadro siguiente:	

% de renta sobre ingresos	Puntos
hasta 15%	0
hasta 30%	20
hasta 40%	30
hasta 50%	40
hasta 60%	60
más del 60%	75

II.— COMPOSICION FAMILIAR Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

A) Composición Familiar:

Numero de miembros	Puntos
1	10
2	20
3	30
4	40
5	50
6	60
7	70
8	80
9	90
10	100
Por cada miembro que exceda de 10	10

B) Circunstancias personales y familiares:

a) Residir en el término donde se ubiquen las viviendas	50
Por cada año de residencia que acredite en el municipio donde se ubiquen las viviendas, sin que en ningún caso puedan computar más de 10 años	2
b) Si el solicitante, además de encontrarse en cualquiera de las condiciones descritas en el apartado I, es emigrante	50
Por cada año que acredite haber residido en el término municipal en que se ubiquen las viviendas, sin que en ningún caso se puedan computar más de diez años	2
c) Por cada miembro de la unidad familiar que presente alguna minusvalía física, psíquica o sensorial oficialmente reconocida y que conviva con el cabeza de familia	10
d) Por cada ascendiente que conviva con el cabeza de familia	2
e) Por cada hijo menor de 18 años que conviva con el cabeza de familia	3
f) Viudos o viudas	10
g) Personas solteras o separadas con familiares a su cargo	10
h) Solicitantes que sean jubilados o pensionistas	10
i) Recientes o futuros matrimonios	10
j) Por cada año que el solicitante figure en la lista de espera ..	1

III.— CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS

Salario mínimo interprofesional ponderado	Puntos
Hasta 1 vez SMIP	160
entre 1 y 1,30	140
entre 1,30 y 1,60	120
entre 1,60 y 1,90	100
entre 1,90 y 2,20	80
entre 2,20 y 2,50	60

NOTAS:

1.— Las diversas situaciones descritas en el apartado I sobre necesidades de vivienda, en ningún caso podrán ser acumulables aunque el peticionario de una vivienda pueda encontrarse simultáneamente en varias de ellas.

El peticionario en cualquier caso podrá optar por la que más se adecúe a sus exigencias y necesidades y formule la petición en base a la circunstancia que sea predominante en su situación familiar.

2.— Las circunstancias descritas en los apartados c), d), e), f), g), h), i), j) del apartado II-B podrán ser acumulables a cualquiera de las dos circunstancias descritas en los apartados a) y b) de la misma letra y apartado.

3.— La sigla SMIP del apartado III, viene referida al salario mínimo interprofesional ponderado.

ANEXO 3

Tablas y cuadros de amortización de cantidades aplazadas al 5% de interés anual, mediante cuotas crecientes en una tasa anual del 4%.

Años	Término amortizativos	Intereses	Amortizac. anual	total amortizado	capital pendiente
1	0,046999	0,050000	-0,003001	0,003001	1,003001
2	0,048879	0,050150	-0,001271	-0,004272	1,004272
3	0,050834	0,050214	0,000620	-0,003652	1,003652
4	0,052867	0,050183	0,002684	-0,000968	1,000968
5	0,054982	0,050048	0,004934	0,003966	0,996034
6	0,057181	0,049802	0,007379	0,011345	0,988655
7	0,059468	0,049433	0,010035	0,021380	0,978620
8	0,061847	0,048931	0,012916	0,034296	0,965704
9	0,064321	0,048285	0,016036	0,050332	0,949668
10	0,066894	0,047483	0,019411	0,069743	0,930257
11	0,069570	0,046513	0,023057	0,092800	0,907200
12	0,072353	0,045360	0,026993	0,119793	0,880207
13	0,075247	0,044010	0,031237	0,151030	0,848970
14	0,078257	0,042449	0,035808	0,186838	0,813162
15	0,081387	0,040658	0,040729	0,227567	0,772433
16	0,084642	0,038622	0,046020	0,273587	0,726413
17	0,088028	0,03621	0,051707	0,325294	0,674706
18	0,091549	0,033735	0,057814	0,383108	0,616892
19	0,095211	0,030845	0,064365	0,447474	0,552526
20	0,099019	0,027626	0,071393	0,518867	0,481133
21	0,102980	0,024057	0,078923	0,597790	0,402210
22	0,107099	0,020111	0,086988	0,684778	0,315222
23	0,111383	0,015761	0,095622	0,780400	0,219600
24	0,115838	0,010980	0,104858	0,885258	0,114742
25	0,120472	0,005737	0,114735	0,990993	0,000007